INFORME DE EVALUACIÓN N° 22/2019

A : ***Dra. Paola Sánchez de Vergara, Decana Facultad de Filosofía - UNE***

DE : ***Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones***

Llamado : ***"Recarga de Extintores"***

N° PAC : **358349**

En Ciudad del Este, Km. 8 Acaray, Campus Universitario, oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, a los **30 días del mes de octubre de 2019**, siendo las **08:30** hs., se reúne el Comité de Evaluación de la UOC, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado ***"Recarga de Extintores"*** IDN° **358349** a través de la modalidad de Contratación Directa.

1 – Acta de Apertura de Ofertas:
Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 28/2019 del 21/10/2019, se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta:

OFERENTE	Precio Total (IVA Incluido)
OXIPAR S.A.	Gs. **2.650.000.-**

1.2 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: No se ha realizado ninguna observación.

2 – Verificación del cumplimiento de los Documentos Sustanciales:
Se ha procedido a la verificación minuciosa de los documentos de carácter sustancial de conformidad al Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones legales que rigen a las Compras Públicas, observándose los siguientes:

Documentos Sustanciales personas físicas y jurídicas	OXIPAR S.A.
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple

Documentos Sustanciales personas jurídicas	OXIPAR S.A.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *	Cumple – Activo en el SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	Cumple – Activo en el SIPE

Como se puede observar en los cuadros que anteceden la empresa **OXIPAR S.A.** cumple con todos los documentos de carácter sustancial, por tanto, se prosigue la evaluación de la mencionada firma.

3 – Tabla comparativa de precios de la oferta ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el Art 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por la empresa, según se puede observar en el Cuadro Comparativo de Ofertas, no presenta errores aritméticos que deban ser consultados, verificados o subsanados, los precios se mantienen sin ninguna alteración y presenta en el siguiente cuadro:

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
OXIPAR S.A.	Gs. **2.650.000.-**

3.1 Análisis realizado en el marco de las Resoluciones de la DNCP N° 411/2018 de fecha 01/02/2018

Los precios unitarios ofertados en todos los ítems, se ajustan a los parámetros establecidos en la mencionada resolución como puede ser verificado en el Cuadro Comparativo de Ofertas, **por lo que este comité acepta** la oferta prescindiendo de su derecho de solicitar el detalle de la composición de los precios.

Lic. Victorina Ramos Cáceres
Encargada U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

Ab. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Mag. Ada Luz Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

3.1 Margen de Preferencia
No se ha aplicado, considerando que la oferta evaluada es única

3.2 Aplicación de Criterio de desempate
No se ha aplicado, considerando que la oferta evaluada es única

Una vez terminada las verificaciones pertinentes referentes a los documentos de carácter sustancial y así también todos los análisis concerniente a la evaluación de los precios, este comité prosigue la evaluación de la oferta.

4 –Verificación de los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC)

4.1 Capacidad Legal
En el marco de la Resolución N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por el que se recomienda a instituciones públicas su utilización en los procesos regidos por la ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas"; se ha realizado las verificaciones pertinentes a:

CIN°	Nombre(s) y Apellido(s)
651.701	Idalina Olmedo de Urunaga
1.494.826	Arturo Vladimir Urunaga Olmedo
1.494.813	Tania Consuelo Urunaga Olmedo
1.598.588	Jorge Abdo Urunaga Olmedo
3.884.439	Fernando Alfredo Urunaga Olmedo
423189	Jorge Ismael Urunaga Yaluff

Accionistas, miembros del directorio y representantes legales de la empresa OXIPAR S.A. según se ha detallado en el cuadro que antecede, conforme a la Constitución Social y Poder de Representación, de todas las verificaciones realizada se expone cuanto sigue:
No se han encontrado evidencias que vislumbren la violación a alguno de los incisos del Art. 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

4.2 Verificación de Otros Documentos Solicitado en el PBC

Documentos legales – Persona Jurídica	OXIPAR S.A.
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple – Activo en el SIPE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple – Solicitado por nota UOC N° 313/2019
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple – Solicitado por nota UOC N° 313/2019
Listado de los directivos, socios, accionistas, representantes legales y apoderados detallando los nombres y apellidos con sus respectivos números de documentos de identidad	Cumple – Solicitado por nota UOC N° 313/2019
Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio	No Presento

4.1.1 Capacidad Financiera No aplica

4.1.2 Capacitad Técnica

CRITERIOS	OXIPAR S.A.
Copia del Registro de Habilitación vigente otorgado por el INTN para la provisión y recarga de extintores.	Cumple

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Encargada U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía . UNE

Mag. Ada Luz Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

4.1.3 Experiencia

CRITERIOS	OXIPAR S.A.
Minimo 2 años **Copias simples de facturas, contratos y/o actas de recepción** por cada año ejecutados de provisión de Recarga de Extintores a Entidades Públicas o Privadas, los mismos pueden ser de los años 2017-2018 por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total de la oferta.	Cumple – Solicitado por nota UOC N° 313/2019

4.1.4 Especificaciones Técnicas:

De conformidad a lo establecido en el Anexo C Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases la empresa OXIPAR S.A. cumple con los requerimientos establecidos.

5 – Recomendación

Se recomienda que dicha adjudicación sea realizada conforme a lo que establece la Resolución N° 522/15 de conformidad a lo que estipula el art. 3° concordante con el Art. 34° inciso "c)" de la Ley 2051/03.1., haciendo la necesidad de contar con los servicios requeridos, objeto del presente llamado y teniendo en cuenta los artículos 26, 27, 28 y 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en concordancia al artículo 11 de su Decreto Reglamentario N° 21909/03 este Comité de Evaluación recomienda, la adjudicación del presente llamado conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo adjudicar a la empresa **OXIPAR S.A.** con RUC N° **80018041** según el siguiente detalle, considerando que la empresa cumple cabalmente con el Pliego de bases y condiciones.

OXIPAR S.A.con RUC N° **80018041** monto total de la adjudicación, conforme al CDP, asciende ae Gs. **2.650.000.-**

Siendo las 09:35 horas, se da por terminado este acto de evaluación de oferta, en el lugar y fecha arriba mencionados, firmando al pie, los miembros del Comité de Evaluación presentes,.

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Mag. Ada Luz Olmedo Vázquez
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía

[1] ***"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"***